

## RESOLUCIÓN.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES Y SE ORDENA UN ARCHIVO

**EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y**

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-17446-2022 del 27 de octubre de 2022, fue a llegada una solicitud de revisión de modificación de zonificación y usos, por parte de la empresa CI CULTIVOS SAYONARA SAS Identificada con NIT N° 800099480-01, por medio de su representante legal, el señor DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ, para los predios de su propiedad, identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI: 020-161324; 020-161412; 020-166357; 020-167879; 020-190198, ubicados en el municipio de El Carmen de Viboral y 017-5094 ubicado en el Municipio de la Ceja..

Que con la solicitud anterior, se procedió a dar inicio al Trámite De Modificación de Zonificación y Uso Al Interior del DRMI Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI El Capiro, mediante Auto con radicado N° AU-04677-2022 del 02 de diciembre de 2022.

Que una vez revisada la documentación allegada, se pudo identificar que la solicitud, no correspondía a un Trámite de revisión de Modificación de Zonificación y Uso Al Interior del DRM, sino que correspondía a un derecho de petición solicitando un concepto técnico de determinantes ambientales aplicables a los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI: 020-161324; 020-161412; 020-166357; 020-167879; 020-190198 ubicados en el municipio de El Carmen de Viboral y 017-5094 ubicado en el Municipio de la Ceja.

Que con lo anteriormente enunciado, se hace necesario dejar sin efectos el Acto administrativo que inicio al Trámite De Modificación de Zonificación y Uso Al Interior del DRMI Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI El Capiro.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS** el trámite ambiental de **REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EL CAPIRO**, iniciado mediante Auto con radicado AU-04677-2022 de 02 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** el archivo definitivo del expediente N° DRMI-04-800099480-01, por lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** al señor DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ, en calidad de representante legal de la empresa CULTIVOS SAYONARA SAS Identificada con NIT N° 800099480-01 (o a quien haga sus veces), de conformidad a la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a las administraciones municipales de la Ceja y Rionegro.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Director General

*Expediente: DRMI-04-800099480-01*  
*Fecha: 29/12/2022*  
*Proyectó: Alexandra M.*  
*Revisó: Isabel Cristina Giraldo*